

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º SO 15-0002, relativo a ayudas para el sostenimiento de la estructura técnico-comercial de las sociedades de comercialización. (2015082913)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la resolución dictada por el Secretario General de Economía y Comercio correspondiente a la resolución de desistimiento que a continuación se especifica, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: SO 15-0002.

Interesado: Comercializadora de Piedra Estone, SL.

Último domicilio conocido: Urban. Mérida. C/ Pío Baroja, n.º 7, Despacho 20. Mérida.

Documento que se notifica: Resolución de desistimiento.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE, en las oficinas de la Secretaría General de Economía y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n. Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle el acto de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía e Infraestructuras, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los artículos 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 17 de noviembre de 2015. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.